



El Saber como Arma de Vida.

Acuerdo No.019 del 03 de agosto de 2021

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

## CONSEJO DIRECTIVO

Página 1 | 2

### ACUERDO No. 019

(03 de agosto de 2021)

*"Por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 18 del Estatuto Estudiantil del Instituto Tecnológico del Putumayo"*

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

#### CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política, en su artículo 67, consagra que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

El Gobierno Nacional, desde la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" incorporó la estrategia de gradualidad en la gratuidad en el acceso a la educación superior pública de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad socio económica. En virtud de lo anterior, se creó el Programa de Acceso y Excelencia a la Educación Superior "Generación E que, en alianza con el Programa Jóvenes en Acción del Departamento de Prosperidad Social, espera que, a finales del 2022, cerca de 320.000 jóvenes del país accedan a las 63 IES públicas del país, recibiendo el pago del 100% del valor de la matrícula y además con apoyos de sostenimiento, como estrategia de permanencia y graduación.

Así mismo, se implementó la estrategia de matrícula cero para el 2021- 2, con recursos que serán destinados desde el Fondo Solidario para la Educación y serán asignados a las 63 IES públicas que reciben recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta la información de caracterización socio económica de los estudiantes suministrada de manera oficial por las instituciones, y considerando por supuesto los beneficios ya brindados a través de otros programas del Gobierno Nacional como Generación E, así como los apoyos otorgados por las entidades territoriales y por las mismas instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano de Crédito educativo y estudios técnicos en el exterior "Mariano Ospina Perez" ICETEX y el Instituto Tecnológico del Putumayo, suscribieron en el mes de julio de la presente anualidad, memorando de intención para el avance en la gratuidad de la matrícula de los estudiantes de pregrado de los estratos 1,2, y 3 en las instituciones de educación superior, en los periodos académicos que corresponden al segundo semestre del año 2021 y los dos semestres del año 2022.

El Ministerio de Educación Nacional, expidió la guía operativa en la que se establecen los lineamientos para la implementación de la estrategia de matrícula cero para los estudiantes de los estratos 1,2,3, matriculados en las instituciones de educación superior públicas en el periodo académico 2021-2, comunicada a la institución el día 26 de julio de 2021 y socializada por parte del Ministerio de Educación Nacional el día 30 de julio del año en curso y en ella se dispone:

*"Las IES públicas solo incluirán a los estudiantes que se hubieran matriculado durante el periodo de matrículas ordinarias o regulares previsto en el calendario académico de cada institución. Estarán exceptuadas de esta condición las instituciones que, a la fecha de envío de la presente guía, ya hubiesen adelantado el proceso de matrícula extraordinaria o extemporánea, en cuyo caso si podrán incluir a dichos estudiantes en el marco de la estrategia. En el entendido que el valor de la matrícula sea financiado a través de la estrategia, las IES públicas no deberán realizar cobros*



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Ministerio de Educación Nacional

## CONSEJO DIRECTIVO

Página 2 | 2

Acuerdo No.019 del 03 de agosto de 2021

*generados por extemporaneidad en la misma, ni valores adicionales por matrículas extraordinarias."*

En ese contexto el artículo No. 18 del Estatuto Estudiantil señala:

*"MATRICULA EXTRAORDINARIA. El Consejo Académico establecerá en el Cronograma de Actividades Académicas fechas para realizar la matrícula extraordinaria, y la renovación de la misma. La matrícula extraordinaria generará un recargo equivalente al 10% del valor de la matrícula ordinaria."*

De acuerdo a la disposición normativa antes señalada, el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, estableció mediante Acuerdo No. 43 el cronograma de actividades académicas del año 2021, modificado por el Acuerdo No. 19 del 02 de julio de 2021, señalando las fechas de matrículas extraordinaria para el segundo periodo académico: del 02 al 10 de agosto de la presente anualidad.

De conformidad con lo anterior y, en aras de garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes que quieren ingresar al Instituto Tecnológico del Putumayo, a través de la estrategia de matrícula cero, es necesario adicionar un párrafo transitorio al artículo 18 del Estatuto Estudiantil para no generar recargo por extemporaneidad en matrícula.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar el PARÁGRAFO TRANSITORIO al artículo 18 del Estatuto Estudiantil, el cual quedará así:

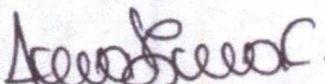
**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Eximir temporalmente del recargo equivalente al 10% del valor de la matrícula ordinaria, mientras se encuentre en vigencia la estrategia de matrícula cero promovida por el Ministerio de Educación Nacional, para los estudiantes de los estratos 1,2,3.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

  
LUIS EDUARDO MELO MUÑOZ  
Presidente Consejo Directivo

  
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO  
Vicerrectora Académica